

9-11 149

M. C. ov. de 26 de Nov.º de 1786



Hospitales

Empleados

Provisiones

Comuna

Abono de raciones a un Comensal



Con carta de 3 de Octubre de 1784 n.º 222 diri-  
gió V.S. testimonio del expediente promovido por  
D. Josef de Castellax medico, y Cirujano de la tropa  
Veterana de Cumaná, solicitando que respecto à sea-  
lo tambien del Hospital establecido por quienta de la  
Real Hacienda en aquella Ciudad para curacion, y asis-  
tencia de la misma tropa, se le abonase la racion de ali-  
mentos que se dà à los de su clase en los demàs Hos-  
pitaes, ò una gratificacion equivalente: y disponià  
V.S. se le abone la racion ordinaria de alimentos de-  
signada en el reglamento para los Hospitaes x.º de la  
Isla de Cuba de 30 de Agosto de 1775 mandado observarse  
en todas las demàs partes de Indias en quanto sea  
adaptable à las circunstancias de cada Pais, bien sea  
en especie ò su equivalente en dinero, haciendose en  
el segundo caso una regulacion del valor que tengan  
en Cumaná los renglones de que se compone dicha ra-  
cion por aquellos Ministros de Real Hacienda, deter-  
minandose en cantidad fija para que esta sea la que



se le satisfaga siempre, sin embargo de que sean  
mas, o menos los precios de las especies de que se  
compone la racion, dando quèrra de lo que se execu  
tare para la real aprovacion. Dios què a U. S. m. a. d.  
San Lorenzo 26 de Nov.<sup>re</sup> de 1786.

D

Sonora  




Señor Intendente de Exército y Real Hacienda de Caracas.

an  
se  
ocu  
a.8



